

## Dirección Nacional de Aduanas

O/D No. 95/2014

*Ref.: Creación de la Comisión Bipartita de Salud de la Dirección Nacional de Aduanas.-*

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 31 de octubre de 2014.

**VISTO:** el Decreto 291/007 de 13 de agosto de 2007 reglamentario de la Ley N° 15.965 de 28 de junio de 1988, que ratifica el Convenio Internacional del Trabajo N° 155, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo;

**RESULTANDO:** I) que el citado Decreto establece los derechos, principios y obligaciones de trabajadores y empleadores, así como las disposiciones mínimas obligatorias para la gestión de la prevención y protección contra los riesgos existentes o que puedan derivarse de cualquier actividad, tanto en el ámbito público como privado;

II) que sin perjuicio de la existencia de la Comisión Bipartita de Salud en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), creada por Resolución de fecha 20/6/2011, integrada por todas las Unidades Ejecutoras del Inciso y representantes del Plenario Intersindical del MEF, la Dirección Nacional de Aduanas entiende necesario constituir una Comisión Bipartita en el ámbito de esta Unidad Ejecutora;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección Nacional de Aduanas y la Asociación de Funcionarios Aduaneros (AFA), han designado a sus representantes;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Convenio Internacional del Trabajo N° 155 ratificado por la Ley N° 15.965 de 28 de junio de 1988, Decreto 291/007 de 13 de agosto de 2007, a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984- Código Aduanero Uruguayo- y a las facultades conferidas por el Decreto No. 204/2013 de 17 de julio de 2013,

### LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE

1º). Confórmase una Comisión Bipartita de Salud en la Dirección Nacional de Aduanas, que se integrará por la Dra. Cora Vodvarka, N° Padrón 8994, por la Unidad Ejecutora, y la Sra. Eliana Machado, N° Padrón 20113, por la Asociación de Funcionarios Aduaneros, pudiendo designarse integrantes alternos en caso de ser necesario.

2º). Dicha Comisión trabajará en forma coordinada con las representantes de la Comisión Bipartita del MEF; Asistente Social Marisa Machado, N° Padrón 8021, y Dra. Rosario Caseres, N° Padrón 7878, y el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional.

3º). Los profesionales del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional tomarán las decisiones en la definición de objetivos concretos, desempeñando sus funciones con autonomía técnica.

4º). La Comisión tendrá como cometido:

- a) Tratar los aspectos relativos a la Salud y Seguridad en el Trabajo.
- b) Poner en conocimiento de los Profesionales Técnicos del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional cualquier situación que pueda implicar riesgos de accidentes de trabajo o cualquier tipo de daño para la salud de los funcionarios, efectuando las sugerencias que estimen necesarias.
- c) Mantenerse informada en relación a normas y disposiciones en la materia.

5º). Frecuencia de las reuniones: La Comisión se reunirá con la frecuencia que se acuerde, con un mínimo de una vez por mes, con la finalidad de intercambiar información y analizar conjuntamente los aspectos que deban mejorarse.

6º). Metodología de Trabajo: La Comisión tendrá la siguiente metodología de trabajo:

- a) Las convocatorias de reunión se realizarán con la suficiente antelación.
- b) En las reuniones podrán participar asesores, técnicos o invitados especiales que las partes estimen conveniente para determinados temas, previa comunicación a la otra parte.
- c) Los acuerdos deben ser claros y sin ambigüedades.
- d) Se redactará un acta de cada reunión que recogerá el desarrollo de la misma y los acuerdos a que se arribaren, así como se dejará constancia en caso de no llegar a los mismos en el tema de que se trate.

7º). Regístrese, dése en Orden del Día, y por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la página WEB del Organismo. Por la División Gestión Humana notifíquese a los funcionarios que integrarán la Comisión. Cumplido, archívese.-

EC/gn/mb



Cr. ENRIQUE CANON  
Director Nacional de Aduanas